

	Págs.		Págs.
(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día...	1419	Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se menciona ...	1419
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas ...	1417	Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia de diversos fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases ...	1420
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO de 26 de julio de 1945 por el que se asciende a Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, a don Arturo Iglesias Cerdán.**

Vacante una plaza de Perito Agrícola del Estado, Superior de primera clase, por jubilación de don José González y Fernández de la Puente,

A propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, con antigüedad de diecisiete de julio del corriente año, a don Arturo Iglesias Cerdán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

**DECRETO de 14 de agosto de 1945 por el que se jubila al Presidente del Consejo Agronómico don Pedro E. Gordón y de Aristegui.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, para ejecución de la Ley de Bases de veintidós de julio anterior, cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasifi-

cación le corresponda, y a partir del día treinta del corriente mes de agosto, en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación, al Presidente del Consejo Agronómico del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Pedro E. Gordón y de Aristegui.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

**DECRETO de 16 de agosto de 1945 por el que se jubila al Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Andrés Buisan García.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho, para ejecución de la Ley de Bases de veintidós de julio anterior, cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, y a partir del día dieciocho del corriente mes de agosto, en que cumple la edad reglamentaria, al Consejero Inspector general del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos don Andrés Buisan García.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CARLOS REIN SEGURA

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 22 de agosto de 1945 por la que se declara amuertos en campaña a don Buenaventura Romero Jiménez y don Luis Piquer Joye, ambos Maestros Nacionales, y comprendidos sus respectivos derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio del año 1941.**

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes incoados para averiguar las causas del fallecimiento de los fun-

cionarios que se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derechohabientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los señores que a continuación se expresan y comprendidos los reclamantes que asimismo se mencionan, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes: 1, don Valentín Rome-

ro Delgado, como padre de don Buenaventura Romero Jiménez, Maestro Nacional, causante.

2, doña Mercedes Peller Cánovas, como viuda de don Luis Piquer Joye, Maestro Nacional, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1945.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.